



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 450/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA OCUPAR CARGOS DOCENTES EN LA CATEGORÍA ENCARGADO DE CÁTEDRA EN LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -

Ciudad del Este, 19 de febrero de 2026.

Vista: La Nota N° 017/2026 presentada por el Director Interino de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en la cual eleva a consideración la propuesta de actualización del Reglamento de Concurso Público de títulos, méritos y aptitudes para cargos docentes en la categoría Encargado de Cátedra de la citada unidad académica, “y”;

Considerando: Que, la Ley N° 4995/2013 DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – SECCIÓN DE LA CARRERA DOCENTE Y DEL INVESTIGADOR EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, dispone en su Artículo 39, “*La carrera docente y de investigador en la educación superior estará establecida en los estatutos o cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones respectivas. En todos los casos, el acceso al ejercicio de la docencia y de la investigación, se hará por concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica, el grado de actualización de sus conocimientos y competencias y su experiencia profesional. Se garantizará la libertad de cátedra*”.

Que, en dicho contexto la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este eleva la propuesta de actualización del Reglamento de Concurso Público de títulos, méritos y aptitudes para ocupar cargos docentes en la categoría Encargado de Cátedra.

Que, la Escuela Superior de Bellas Artes es una Unidad Académica que depende directamente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a lo que dispone el *Artículo 26°, Inc. “b” del Estatuto de la UNE*; por lo que en dicho contexto se encuentra dentro de las atribuciones de la máxima autoridad, realizar los actos pertinentes, conforme a la necesidad institucional.

Que, de la misma forma es preciso destacar que la Escuela Superior de Bellas Artes es una Unidad Académica especializada y encargada de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete; y su dependencia directa de la Rectoría.

Que, igualmente por Resolución N° 078/2018 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este se dispone que el Rectorado de la UNE apruebe las cuestiones de funcionamiento de las Escuelas como Unidades Académicas dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Director General Interino de la Escuela Superior de Bellas Artes da cuenta de la necesidad institucional de actualizar el Reglamento de Concurso Docente, conforme a las exigencias de competencias requeridas para actos de esta naturaleza, a fin de garantizar la Calidad Educativa en la Educación Superior.

Resolución N° 450/2026

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



Pág. 1 de 16



Que, en atención a lo mencionado precedentemente, existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a los efectos de adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, según establece el Artículo 19, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/2013.

Por tanto;

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este

RESUELVE

- Artículo 1°** **ACTUALIZAR** el Reglamento de Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes para ocupar cargos docentes en la Categoría Encargado de Cátedra en las distintas Carreras de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.
- Artículo 2°** **DAR CUENTA** al Consejo Superior Universitario de la UNE de la presente disposición, según establece el Artículo 19°, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley N° 4880/2013.
- Artículo 3°** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución del Rectorado N° 1398/2021.
- Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.




Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA OCUPAR CARGOS DOCENTES EN LA CATEGORÍA ENCARGADO DE CÁTEDRA EN LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Art. 1° El presente Reglamento establece los procedimientos para el acceso a Encargado de Cátedra en la Escuela Superior de Bellas Artes en carácter de docente.

Art. 2° El llamado a Concurso Público de Oposición y Méritos será dispuesto mediante publicación en la página web oficial de la Escuela Superior de Bellas Artes o del Rectorado de la Universidad Nacional del Este y en los espacios oficiales de avisos de la Escuela. La publicación por estos medios será por el plazo de cinco días corridos.

Art. 3° La Comisión de Selección será designada por el Rector de la Universidad Nacional del Este y tendrá a su cargo el estudio, análisis, evaluación y calificación de los Títulos, Méritos y Aptitudes de los postulantes a los cargos docentes en la categoría Encargado de Cátedra.

La Comisión estará integrada por tres (3) miembros titulares:

- Un representante del Rector, quien la presidirá.
- El Director de Administración y Finanzas del Rectorado
- El Director de la Escuela Superior de Bellas Artes.

La Comisión podrá sesionar con la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple.

Art. 4° Los miembros de la Comisión de Selección deberán inhibirse de intervenir en el proceso de evaluación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado.
- Existencia de relación laboral directa, subordinación académica o dependencia jerárquica con alguno de los postulantes.
- Postulación propia al cargo objeto del concurso.
- Cualquier otra situación que comprometa su imparcialidad o configure conflicto de intereses.

La inhibición deberá ser declarada por escrito y dejarse constancia expresa en el acta correspondiente.

Art. 5° En la publicación de la página web institucional del llamado a concurso público de oposición, deberán consignarse los siguientes datos:

- 5.1 Nombre de la Institución.
- 5.2 Identificación de la asignatura vacante.
- 5.3 Fecha de llamado a concurso.
- 5.4 Categoría.
- 5.5 Requisitos.
- 5.6 Indicación del horario y lugar de recepción de las carpetas.
- 5.7 Plazo para la recepción de las carpetas (apertura y cierre).
- 5.8. Periodo de vigencia de la encargaduría docente.

Resolución N° 450/2026

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.





Art. 6° Los postulantes deberán presentar las siguientes documentaciones:

- a) Nota dirigida al Rector (Anexo A).
- b) Nota Declaración Jurada parentesco (Anexo B).
- c) Currículum Vitae (Formato ANEAES vigente)
- d) Fotocopia de la cédula de identidad.
- e) Certificado de antecedente policial vigente (original).
- f) Fotocopia del Título Universitario inscripto en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y registrado en el Rectorado de la UNE.
- g) Fotocopia de certificado de estudios.
- h) Fotocopia certificado de participación del curso de didáctica universitaria, expedido por el Rectorado o por la Facultad de Filosofía, u homologado por la UNE, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- i) Fotocopia simple del recibo de pago de Arancel estipulado para el concurso, por asignatura a ser concursada.

Todas las fotocopias deben ser autenticadas por escribanía pública excepto el inciso “i”. (Ref. Resolución CSU N° 072/2009).

Los docentes que cuenten con legajos en el Rectorado de la UNE, podrán presentar constancias originales en la que deberán constar las cargas horarias de todas las actualizaciones, capacitaciones, participación en eventos y/o congresos, entre otros, con excepción del Currículum Vitae y el Certificado de antecedente policial vigente (ORIGINAL).

Art. 7° La Escuela Superior de Bellas Artes recibirá la carpeta de postulación en la Mesa de Entrada de la unidad académica, dentro del plazo establecido en la convocatoria. La carpeta deberá contener los documentos exigidos en el presente Reglamento y encontrarse debidamente foliadas y rubricadas todas sus fojas por el postulante.

Art. 8° El postulante deberá presentar una (1) única carpeta que contenga la totalidad de los documentos requeridos para el concurso. En los formularios de postulación deberá indicar expresamente la o las asignaturas a las que se presenta, pudiendo postularse a más de una cátedra dentro del mismo llamado, la que estará sujeta a lo dispuesto en el Estatuto de la UNE. Art. 57, Inc. “e”, segundo párrafo. La documentación presentada será válida para todas las asignaturas consignadas, no siendo necesaria la presentación de carpetas adicionales.

Art. 9° La fecha y hora de recepción de la carpeta, así como la cantidad total de fojas debidamente foliadas y rubricadas que la integran, serán consignadas en el comprobante expedido por la Dirección General de la Escuela Superior de Bellas Artes.

Art. 10° Culminada la fecha de presentación de las postulaciones; la Dirección General de la Escuela Superior de Bellas Artes convocará a la Comisión de Selección a los efectos de evaluar las carpetas de los postulantes.

Art. 11° Los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento serán excluidos del proceso de concurso, previa verificación por parte de la Comisión de Selección. La exclusión será notificada formalmente por la Dirección General de la Escuela Superior de Bellas Artes, mediante los medios institucionales. Las carpetas podrán ser retiradas por los interesados, bajo recibo, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna para la Universidad Nacional del Este.





- Art. 12°** De existir dudas acerca de la originalidad y veracidad de los documentos presentados por el postulante, la Comisión de Selección podrá realizar todas averiguaciones al caso, pudiendo incluso someter a pericia si necesario fuere. Si se comprobare la falsedad de los mismos, será excluido del concurso.
- Art. 13°** Una vez nombrado o contratado el docente ganador de la asignatura y posteriormente se comprueba la falsedad de una o más de las documentaciones y/o actuaciones presentadas, el Rector de la Universidad Nacional del Este dispondrá su inmediata verificación e investigación preliminar remitiendo los antecedentes a la Asesoría jurídica del Rectorado.
- Art. 14°** Las carpetas de los postulantes que no resulten seleccionados podrán ser retiradas por los interesados dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación oficial de los resultados del concurso, en la Secretaría General de la Escuela Superior de Bellas Artes, previa constancia escrita de recepción. Vencido dicho plazo sin que el interesado haya retirado su documentación, la Universidad Nacional del Este podrá proceder al archivo o disposición administrativa correspondiente, sin que ello genere responsabilidad institucional alguna.
- Art. 15°** Una vez recibidas las carpetas de los postulantes, no se aceptarán agregados de nuevos documentos a las mismas.
- Art. 16°** La Comisión de Selección deberá expedirse mediante dictamen fundado respecto de los resultados del concurso, dentro de un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de recepción de las carpetas en la Escuela Superior de Bellas Artes.
- Art. 17°** En caso de producirse empate en la puntuación final entre postulantes para un mismo cargo o asignatura, será seleccionado aquel que acredite mayor antigüedad en la docencia universitaria en la Escuela Superior de Bellas Artes. De persistir el empate, se considerará el grado mayor de formación académica específica en el área de la cátedra concursada.
- Art. 18°** Una vez asignados los puntajes correspondientes, la Comisión de Selección elevará un dictamen por escrito al Rector además de las recomendaciones y observaciones finales. El Rector procederá al análisis pertinente y resolverá sobre el nombramiento del mismo.-
- Art. 19°** El resultado final del concurso será publicado en la página web oficial de la Escuela Superior de Bellas Artes o del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, quien una vez resuelto por el Rector sobre su nombramiento asumirá inmediatamente su condición de docente en la asignatura objeto del llamado. De igual manera estará a disposición de los postulantes el resultado del concurso en la oficina de la Dirección General de la Escuela afectada.
- Art. 20°** Si el ganador del concurso, no se presentase a ejercer el cargo de docente en la asignatura que ha sido objeto del llamado dentro del plazo de 8 días, se lo tendrá como desistido del llamado, e inmediatamente se le notificará a aquél postulante que haya obtenido el segundo mejor puntaje en relación al puntaje del ganador. Igual tratamiento se dará por renuncia escrita del ganador.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- Art. 21°** La calificación de cada uno de los concursantes deberá ser realizada por la Comisión de Selección, en consideración a los criterios establecidos en el (Anexo C).
- Art. 22°** En caso que los postulantes presentados no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en este reglamento o no se presenten interesados al llamado, el mismo se declarará desierto. En caso de circunstancias excepcionales y/o por la urgencia de razones inusuales, el Rector podrá tramitar el nombramiento directo de los docentes.
- Art. 23°** El concursante podrá solicitar la revisión de los puntajes obtenidos, una vez publicado los resultados, dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles.
- Art. 24°** En caso que el postulante haya resultado ganador en más de una cátedra por carrera, la Comisión de Selección tendrá la facultad y/o atribución de designar la asignatura que desempeñará el docente.
- Art. 25°.** Todos los casos no previstos en este Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión de Selección, conforme a la naturaleza de cada caso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Anexo A

CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA OCUPAR CARGOS DOCENTES EN LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

NOTA DE POSTULACIÓN

Ciudad del Este,.....de.....de 20....

Señor
Rector de la Universidad Nacional del Este
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de poner a su conocimiento mis antecedentes profesionales y documentaciones personales exigidas como requisito para el Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes docentes para ENCARGADO DE CÁTEDRA de la Escuela Superior de Bellas Artes dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en la asignatura de..... de la carrera con sede en Ciudad del Este.

Por este medio dejo expresa constancia de tener total conocimiento de las bases y condiciones del presente Concurso.

Sin otro, particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Firma



Aclaración de Firma

C.I. N°:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Anexo B

CONCURSO PUBLICO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA OCUPAR CARGOS DOCENTES EN LA CATEGORÍA ENCARGADO DE CÁTEDRA EN LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

NOTA DE DECLARACIÓN JURADA

Ciudad del Este,.....de.....de 20....

Quien suscribe....., con C.I. N°..... declaro bajo Fe de Juramento SI / NO (*indicar en círculo la respuesta a su declaración*) poseo familiares en la UNE.

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Parentesco (madre, padre, hermano, etc.)	Organismo o Entidad del Estado

Observación: en caso de comprobarse que la información declarada no sea fidedigna, quedará el o la postulante automáticamente declarado/a descalificado/a del Concurso.

Firma:

C.I.N°:

Aclaración:

Fecha:





Anexo C

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

TÍTULOS Y CERTIFICADOS	PUNTAJE
Título de grado expedido por la Unidad Académica en el área de la cátedra en concurso	15pts
Título de grado del área en el que concursa expedido por otra universidad	12pts
Título de grado universitario en otra área (máximo 1)	5pts
Certificado de cursos de: actualización, capacitación, participación en eventos y/o congresos relacionados con el área de la cátedra en concurso, realizados en los últimos seis (6) años: un (1) punto por cada cien (100) horas acumuladas, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	5pts
Certificado de cursos de: actualización, capacitación, participación en eventos y/o congresos relacionados con otras áreas del saber de la cátedra en concurso, realizados en los últimos seis (6) años: un (1) punto por cada doscientas (200) horas acumuladas, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	5pts
Cada título de posgrado de especialización en el área que concursa, con una carga horaria mínima de 360 horas, que deberá ser corroborada documentalmente.	5pts
Cada título de posgrado de especialización en otras áreas en la que concursa, con una carga horaria mínima de 360 horas, que deberá ser corroborada documentalmente.	2pts
Cada título de Maestría en el área de la cátedra en concurso.	15pts
Cada título de Maestría en área no específica de la cátedra en concurso (máximo 2)	7pts
Cada título de Doctorado	20pts
Constancia oficial emitida por la institución correspondiente que acredite la aprobación de la totalidad de los módulos académicos de un Programa de Maestría, encontrándose en etapa de elaboración o defensa de tesis.	5pts
Constancia oficial emitida por la institución correspondiente que acredite la aprobación de la totalidad de los módulos académicos de un Programa de Doctorado, encontrándose en etapa de elaboración o defensa de tesis.	8pts
Título terciario no universitario en el área de la cátedra en concurso (máximo 2).	3pts
DISTINCIONES, MERITOS Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Ponencias en eventos científicos o artísticos de carácter nacional, con presentación debidamente acreditada: se otorgará un (1) punto por cada ponencia, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	5pts
Ponencias en eventos científicos o artísticos de carácter internacional, con presentación debidamente acreditada: se otorgarán dos (2) puntos por cada ponencia, hasta un máximo de seis (6) puntos.	6pts
Artículos publicados en revista científica arbitrada, 2 puntos por cada artículo y/o nota científica, hasta un máximo de 10 puntos.	10pts
Publicación de libros, 5 pts por cada publicación hasta máximo de 15 pts.	15pts
Distinción como Mejor Graduado, o haber conformado el cuadro de honor de la carrera en programas de grado o posgrado, acreditada mediante constancia oficial emitida por la institución.	3pts
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Antigüedad en los últimos 5 años en la Unidad Académica como Encargado de Cátedra en la asignatura en concurso, 5 puntos por cada año.	25pts
Trabajo Ad Honorem realizado en la Escuela Superior de Bellas Artes. Cada trabajo Ad honorem 1p., hasta máximo 5 pts.	5pts





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Anexo D

CURRICULUM NORMALIZADO PERSONAL ACADÉMICO

Institución	Escuela Superior de Bellas Artes - UNE
Fecha	

FOTO

1. Identificación

1	Apellido/s	
2	Nombre/s	
3	Documento de Identidad N°	
4	Lugar de Nacimiento	
5	Fecha de Nacimiento	
6	País	
7	Nacionalidad	
8	Estado Civil	
9	Dirección particular	
10	Teléfono fijo	
11	Teléfono móvil	
12	Teléfono laboral	
13	e-mail	

*Adjuntar fotocopia de Documento de Identidad

2. Formación Académica

2.1. Educación Formal

Curso	Institución	Lugar	Título Obtenido	Año de obtención

* Incluye: Grado, Especialización, Maestría, Doctorado (Adjuntar, fotocopia autenticada de los títulos académicos)

2.2. Estudios en curso

Si está Ud. actualmente estudiando indique:

Curso	Institución	Lugar	Año que cursa/situación

Resolución N° 450/2026



Pág. 10 de 16

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida..

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py

2.3. Idiomas y Grado de Dominio

(Indique con X los idiomas que maneja según condición)

Idiomas	Lee	Habla	Escribe
Castellano			
Guaraní			
Inglés			
Portugués			
Otro/s			

2.4. Manejo de Herramientas Computacionales

(Indique con X la casilla que corresponda a su respuesta)

Herramientas	Si	No
Procesador de textos		
Planilla electrónica		
Presentadores		
Internet		
Otro/s		





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

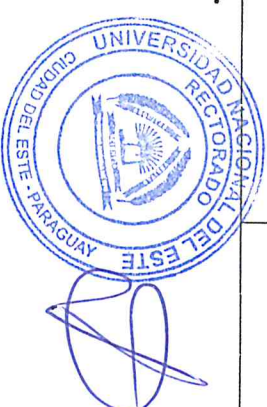
Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.unne.edu.py

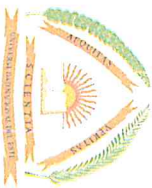
2.5. Capacitaciones y/o actualizaciones

Incluya datos respecto a su PARTICIPACIÓN en Talleres, Seminarios, Congresos, Cursos, y otros realizados en los últimos CINCO AÑOS

N°	Talleres, Seminarios, Congresos, Cursos, etc.	Organizado por	Duración (1)	Lugar y Fecha (2)	Categoría de Participación(3)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(1) Carga horaria o días (2) Especificar país (3) Especificar si fue: participante, conferencista, organizador, etc.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 5754-78/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

3. Investigaciones, creaciones y/o productos desarrollados

Rellene las tablas con los datos requeridos. Si no posee información invalide la tabla con una recta transversal.

Tema/ Título de la Investigación/creación o producto desarrollado	Grado de Autoría				Institución Patrocinante	¿Publicado?	¿Patentado? (incluya los datos de la patente)	Medio y Año de Publicación
	PI (1)	DI (2)	IA (3)	C EI (4)				
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								

PI = producción individual/creación individual
 DI = director de Equipo de Investigación/diseño/creación
 IA = investigador adjunto/creador –diseñador adjunto
 CEI = componente de equipo de investigación/ equipo de creación

4. Publicaciones

4.1. Memoria de Congresos, Ponencias, Artículos, Guía de Trabajos, Manuales didácticos, otros.

Tipo de material (Memoria, artículos, etc.)	Título	Medio en que se publicó	País	Año
1.				
2.				

Resolución N° 450./2026



Misión: Formar profesionales integrales a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8. Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

4.2. Libros publicados:

Título	Participación *	Editorial	Lugar	Año
1.				
2.				
3.				
4.				

* (A) Autor, (CA) Coautor, (C) Compilador, (AC) Autor de Capítulo

4.3. Participación en la edición y/o publicación de revistas.

* Carácter	Nombre de la Revista	Lugar	Año

* Carácter: Director, Editor, Miembro del Consejo Editorial, Colaborador

5. Actividades de vinculación o extensión propiciadas por su cátedra de la ESBA y/o en las que participó en los últimos cinco años

Cátedra	Actividad desarrollada	Resultados relevantes	Año/s
1.			
2.			
3.			
4.			

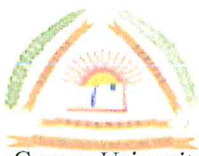
Resolución N° 450/2026



Pág. 14 de 16

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



6. Situación Laboral

6.1. Experiencia docente

1. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

2. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

3. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

4. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

6.2. Carrera Académica – Administrativa (en la Institución o en otra)

Incluya información relativa a los cargos académicos–administrativos (director, técnico, asistente, coordinador...) desempeñados en los últimos CINCO AÑOS.

Puesto o Cargo	Institución	Años de permanencia
1.		
2.		
3.		
4.		

6.3. Ejercicio Profesional

Incluya información relativa a su actividad profesional en los últimos diez años.

Puesto o Cargo	Actividades principales	Empresa/Institución	Años de Permanencia





6.4. ¿Pertenece a Asociaciones Profesionales?

Asociación	Tipo o membresía	Períodos/años

Otras informaciones complementarias que consideras importante señalar

.....

.....

.....

.....

.....



Firma